



Requisitos

conforme DECRETO-2018-465-GDEBA-GPBA y RESOLUCIÓN-2018-62-GDEBA-SSCHMJGM

- >> Ser personal de Planta Permanente con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial.
- >> Tener entre 2 y menos de 24 años de antigüedad.
- >> Que le falten más de 5 años para acceder a un beneficio jubilatorio.
- >> Haber prestado servicios efectivos durante seis (6) meses continuos o discontinuos, dentro del año inmediato anterior a la publicación en el Boletín Oficial del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA (8 de Junio de 2018)

Documentación

- Los agentes que cumplan los requisitos para adherirse al Plan de Retiro Voluntario deberán **presentar completo el formulario** (<http://portal.rrhh.gba.gob.ar/portal/login>) en el Consejo Escolar.
- A dicho formulario el **Secretario Técnico incorporará un breve informe de la situación de la escuela** respecto a los cargos existentes a fin de verificar que no se interrumpa o sensibilice la continuidad de las tareas educativas en el establecimiento con el cese solicitado.
- Luego deberá **enviar tanto la documentación como el informe a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.**
- El **Director de Administración de Recursos Humanos confirmará si presta el aval correspondiente para la prosecución del trámite** y comunicará al Secretario Técnico la decisión tomada para su notificación.
- La **Dirección de Administración de Recursos Humanos remitirá a la Dirección de Personal la documentación presentada**, sumada a su aval para dar inicio al expediente administrativo propiamente dicho.

Importante

- La remisión de la documentación deberá realizarse con la mayor premura posible.
- La fecha de cese es la que indique el acto administrativo una vez finalizado el circuito.

En el siguiente link podrán encontrar los requisitos exigidos, las consultas frecuentes y el circuito administrativo que realizará el expediente:

https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/capitalhumano/archivos/manual_PREGUNTAS_FRECUENTES_v2.pdf